

ANEXO XI

TABLAS SALARIALES FINALES AÑO 2001

Incremento IPC real (2.7)+0,5 puntos

Cerámica de la provincia de Valencia

Grupo profesional	Nivel		Salario/día	Salario/día
			Pesetas	Euros
7	II	Personal Titulado Superior	5.393	32,41
6	III	Personal Titulado Medio	4.393	26,40
	IV	Jefe de Pers. Encarg. Gral. de Fábrica. Jefe Admón. 1.ª	4.226	25,40
	V	Jefe Admón. 2.ª Jefe de Sección	3.888	23,37
5	VI	Of. Advo. 1.ª Tec. Organizac. 1.ª Jefe Taller. Encargado	3.632	21,83
	VII	Tec. Organizac 2.ª Contra maestre. Especialista Oficina	3.574	21,48
4	VIII	Of. Advo. 2.ª Of. 1.ª operario	3.452	20,75
	IX	Aux. Advo. Of. 2.ª operario	3.397	20,42
3	X	Especialista de 1.ª Of. 3.ª operario	3.348	20,12
2	XI	Especialista de 2.ª Peón especializado	3.305	19,86
1	XII	Peón. Personal de limpieza	3.253	19,55
		Aprendiz de tercer año	2.766	16,62
		Aprendiz de segundo año	2.603	15,64
		Pluses:		
		De transporte	270	1,62
		Distancia	11	0,07
		Plus de asistencia	56	0,34

Anexo: Redactado conforme a las especificaciones del acuerdo de 22 de septiembre de 1995, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 251, de fecha 21 de octubre de 1996, y que sigue vigente en sus puntos, primero, segundo, tercero y todos sus apartados de dicho acuerdo.

ANEXO XII

TABLAS SALARIALES FINALES AÑO 2001

Incremento IPC real (2.7)+0,5 puntos

Tabla de referencia

A aplicar en las empresas que se incorporen al Convenio a partir del 1 de enero de 1999, en tanto ejerciten la opción establecida en el artículo 72 del presente Convenio.

Grupo	Nivel	Salario día/euros	Salario día/pesetas	Salario anual/pesetas	Salario anual/euros
7	II	24,27	4.038	2.055.167	12.351,80
6	III, IV y V	22,07	3.672	1.888.637	11.350,94
5	VI y VII	20,41	3.396	1.763.057	10.596,19
4	VIII y IX	18,97	3.156	1.653.857	9.939,88
3	X	17,84	2.969	1.568.772	9.428,51
2	XI	17,47	2.906	1.540.107	9.256,23
1	XII	17,33	2.883	1.529.642	9.193,33
P.	Asistencia día efectivo de trabajo	2,88	479		
P.	Transporte día efectivo de trabajo	2,21	367		

Los valores anuales se entienden referidos para supuestos de:

Salario día a razón de 455 días (365 días/año + 30 p.e. verano + 30 p.e. Navidad + 30 paga de marzo.)

Plus de asistencia a razón de 284 días (223 días trabajo efectivo + 21 p.e. verano + 20 p.e. Navidad + 20 p. vacaciones).

Plus de transporte a razón de 223 días (223 días de trabajo efectivo año).

ANEXO XIII

TABLAS SALARIALES FINALES AÑO 2001

Incremento IPC real (2.7)+0,5 puntos

Vidrio de Zaragoza

Grupo profesional	Nivel salarial		Pesetas/día	Euros/día	S. anual	Euros
7	II	Personal Titulado Superior	6.875	41,32	3.128.366	18.801,86
6	III	Personal Titulado Medio Jefe Administrativo 1.ª	6.104	36,69	2.777.470	16.692,93
	IV	Jefe de Pers. Encarg. Gral.	5.887	35,38	2.678.487	16.098,03
	V	Jefe Admón. 2.ª. Delineante superior. Jefe de Sección. Jefe de Organización 2.ª	5.100	30,65	2.320.663	13.947,47
5	VI	Of. Advo., Delineante. Tec. Organizac. 1.ª Jefe Taller. Encargado .	4.880	29,33	2.220.690	13.346,62
	VII	Delineante. Tec. Organizac 2.ª Analista 1.ª Capataz	4.515	27,14	2.054.397	12.347,17
4	VIII	Of. Advo. 2.ª Corredor, Oficial 1.ª oficina. Analista 2.ª	4.409	26,50	2.005.895	12.055,67
	IX	Aux. Advo., Auxi. Organización. Of. 2.ª de oficina	4.250	25,54	1.933.638	11.621,40
3	X	Auxi. Laboratorio. Vigilante. Almacenero. Enfermero. Cobrador. Ayudante	3.812	22,91	1.734.682	10.425,65
2	XI	Especialista de 2.ª Peón especializado	3.714	22,32	1.690.139	10.157,94
1	XII	Peón. Personal de limpieza	3.605	21,67	1.640.152	9.857,51
	XIII	Aspirante Admtvo. Asp. Téc. Pinches y Aprend. de diecisiete años	2.512	15,10	1.142.909	6.869,02
		Premio de Vinculación (por año de servicio). Premio de Vinculación (Tope Máximo)	2.307	13,87	43.827	263,41
		Pluses:				
		Transporte: Por día efectivamente trabajado .	367	2,21		

5182

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo para las Empresas y Trabajadores de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia.

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo para las Empresas y Trabajadores de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia (código de Convenio número 9900305), que fue suscrito con

fecha 7 de febrero de 2002 por la Comisión Paritaria del Convenio de la que forman parte las organizaciones empresariales ANEA, ADEMA, ACEA y SANITRANS y por las sindicales CC.OO. y UGT en representación de las empresas y trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de febrero de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE SANITARIO

Tablas año 2001

Categoría	Salario base			Plus ambulanciero			Total	
	2001 Incremento 3,7 por 100	Revisión	Euros	2001 Incremento 3,7 por 100	Revisión	Euros	Revisión	Euros
Conductor	101.272	105.019	631,18	13.538	14.039	84,38	119.058	715,55
Ayudante camillero	88.245	91.510	549,99	11.472	11.896	71,50	103.407	621,49
Camillero	82.951	86.020	516,99	10.591	10.983	66,01	97.003	583,00
Jefe de Equipo	102.367	106.155	638,00	10.237	10.616	63,80	116.770	701,80
Jefe de Tráfico	112.074	116.221	698,50	11.206	11.621	69,84	127.841	768,34
Oficial de primera Administrativo	109.427	113.476	682,00	10.943	11.348	68,20	124.824	750,21
Auxiliar Administrativo	92.662	96.090	577,51	9.267	9.610	57,76	105.700	635,27
Ayudante mecánico	88.245	91.510	549,99	8.823	9.149	54,99	100.660	604,98
Mecánico	100.074	103.777	623,71	10.007	10.377	62,37	114.154	686,08
Chapista	96.188	99.747	599,49	9.619	9.975	59,95	109.720	659,43
Pintor	96.188	99.747	599,49	9.619	9.975	59,95	109.720	659,43
Jefe de Taller	107.178	111.144	667,99	10.717	11.114	66,80	122.257	734,78
Telefonista	93.542	97.003	583,00	9.352	9.698	58,29	106.700	641,28
Médico	183.553	190.344	1.143,99	18.355	19.034	114,40	209.379	1.258,39
ATS	137.666	142.760	858,00	13.764	14.273	85,78	157.033	943,79
Director de Área	167.874	174.085	1.046,27	16.787	17.408	104,62	191.492	1.150,89
Director	185.320	192.177	1.155,01	18.530	19.216	115,49	211.391	1.270,49

Diets (año 2001)

	2001 Incremento 3,7 por 100	Revisión	Euros
Comida	1.314	1.363	8,19
Cena	1.314	1.363	8,19
Pernocta y desayuno	1.787	1.853	11,14
Dieta completa	4.415	4.578	27,51

Jubilación (gratificaciones año 2001)

	Pesetas	Euros
Sesenta años	394.240	2.369,43
Sesenta y un años	336.749	2.023,90
Sesenta y dos años	287.466	1.727,71
Sesenta y tres años	175.766	1.056,37
Sesenta y cuatro años	90.347	543,00

Artículo 21. Festividad navideña: 3.619 pesetas, 21,75 euros.

Artículo 22. Festividad Semana Santa: 3.619 pesetas, 21,75 euros.

Tablas año 2002

Categoría	Salario base		Plus Ambulanciero		Total
	2002 Incremento 3 por 100	Revisión	2002 Incremento 3 por 100	Revisión	Revisión
Conductor	631,18	650,12	84,38	86,91	737,03
Ayudante camillero	549,99	566,49	71,50	73,65	640,14
Camillero	516,99	532,50	66,01	67,99	600,49
Jefe de Equipo	638,00	657,14	63,80	65,71	722,85
Jefe de Tráfico	698,50	719,46	69,84	71,94	791,40
Oficial de primera Administrativo	682,00	702,46	68,20	70,25	772,71
Auxiliar Administrativo	577,51	594,84	57,76	59,49	654,33
Ayudante mecánico	549,99	566,49	54,99	56,64	623,13
Mecánico	623,71	642,42	62,37	64,24	706,66
Chapista	599,49	617,47	59,95	61,75	679,22
Pintor	599,49	617,47	59,95	61,75	679,22
Jefe de Taller	667,99	688,03	66,80	68,80	756,83

Categoría	Salario base		Plus Ambulanciero		Total
	2002 Incremento 3 por 100	Revisión	2002 Incremento 3 por 100	Revisión	Revisión
Telefonista	583,00	600,49	58,29	60,04	660,53
Médico	1.143,99	1.178,31	114,40	117,83	1.296,14
ATS	858,00	883,74	85,78	88,35	972,09
Director de Área	1.046,27	1.077,66	104,62	107,76	1.185,42
Director	1.155,01	1.189,66	115,49	118,95	1.308,61

Dietas (año 2002)

	2002 Incremento 3 por 100	Revisión
Comida	8,19	8,44
Cena	8,19	8,44
Pernocta y desayuno	11,14	11,47
Dieta completa	27,51	28,34

Jubilación (gratificaciones año 2002)

	Euros
Sesenta años	2.440,51
Sesenta y un años	2.084,62
Sesenta y dos años	1.779,54
Sesenta y tres años	1.088,06
Sesenta y cuatro años	559,29

Artículo 21. Festividad navideña: 22,40 euros.

Artículo 22. Festividad Semana Santa: 22,40 euros.

5183

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 7 de febrero de 2002 de la Comisión Paritaria del X Convenio Colectivo de ámbito estatal para los Centros de Educación Universitaria e Investigación.

Visto el texto del Acta de fecha 7 de febrero de 2002 de la Comisión Paritaria del X Convenio Colectivo de ámbito estatal para los Centros de Educación Universitaria e Investigación (Código de Convenio número 9900995) en la que se contienen los acuerdos de actualización de las tablas salariales para el año 2002 del citado Convenio, acuerdos que han sido suscritos por las organizaciones empresariales CECE y E y G y las sindicales CC.OO. FSIE y USO con la adhesión de FETE-UGT en representación de las empresas y los trabajadores del sector y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de febrero de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL X CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN

En Madrid, siendo las doce horas del día 7 de febrero de 2002, se reúnen las personas que se citan a continuación para, en cumplimiento de lo establecido en la nota número 7 del apéndice II del Convenio, actualizar las tablas salariales para el año 2002.

Las partes acuerdan incrementar las tablas de 2001 en un 2,7 por 100 (anexo I) y remitirlas al Ministerio de Trabajo para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Asistentes:

CECE:

Don Javier Irigoyen.

Don José M.^a Martín.

Don Javier Cuesta.

Don José Luis Antolín.

Educación y Gestión:

Don José Luis Rodríguez Agulló.

Don Javier Rodríguez Peñas.

Don Jorge Oroz Funes.

CC. OO.:

Don Bernat Asensi Honorato.

Doña Paula Muñoz Vecino.

FSIE:

Don José M.^a Rodríguez.

USO:

Don José Carlos Garcés.

Don José Luis Fernández Santillana.

APÉNDICE II

Tablas salariales para el año 2002

Categoría	Sueldo	Trienio	Valor Cto./hora artículo 36	Valor H. extra artículo 35
<i>Grupo I. Personal docente</i>				
A. Escuelas Universitarias				
A.1 Gratificación temporal de los cargos de gobierno:				
Director.	527,27			
Subdirector.	423,79			
Jefe de Estudios.	422,52			
Jefe o Coordinador de Área.	392,41			
Secretario.	362,15			
A.2 Retribución del profesorado:				
Dedicación exclusiva:				
Titular.	1.622,16	49,05	8,89	
Agregado.	1.319,05	42,52	7,22	
Adjunto.	1.183,45	37,96	6,49	